GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0474 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 1539-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2668181, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: *"Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"*; y teniendo en consideración el Memorando N° 1539-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien dispone la contratación del personal, por la modalidad de suplencia, en la plaza de Asistente Administrativo I, Nivel SPF, Plaza N° 08, que pertenece al **señor Alfredo Landeo Tito, designado como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica,** mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere;

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de suplencia, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 que señala: ***Artículo 8. Medidas en materia de personal.-*** *8.1 Prohíbase la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...);* ***En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";***

Que, mediante Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867 Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA,** para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a doña **KINBERLY RUTH CAMAVILCA ZACARIAS,** con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF, Plaza N° 08, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **a partir del 05 al 31 de mayo de 2023**.----------

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago de sus remuneraciones de la trabajadora contratada, de acuerdo a la normatividad vigente.----------

Artículo 3°.- Los servicios prestados por la trabajadora contratada, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.-

Artículo 4°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. N° 75576

CPC. Domingo Fernandez Huarmán
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Econ. Alfredo Landeo Tito

V° B°
Abog. Fernando S. Mayhua Flores
OFICINA ASESORIA JURIDICA

Lic. Adm. Baby C. Herrera Ore
DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-